



Iniciativa de Ley Local: Z

Análisis imparcial de la Iniciativa de Ley Z

Si los votantes la adoptan, la Iniciativa de Ley Z enmendaría la Carta de la Ciudad de Pacific Grove para reducir el número de miembros del Concejo Municipal de seis a cuatro, manteniendo al Alcalde electo. De adoptarse, la Iniciativa de Ley también enmendaría otros artículos de la carta para que sean coherentes con el tamaño reducido del Concejo Municipal a cuatro miembros y un alcalde electo. Las modificaciones propuestas a la Carta de Pacific Grove se resumen a continuación:

En el artículo 6 "Funcionarios y Empleados," se reduce el número de Concejales de seis a cuatro. En el artículo 11 "El Alcalde" se cambia el número de votos para designar un reemplazo en caso de vacante a tres votos afirmativos. En el artículo 12 "Concejo" se dispone que dos Concejales serán elegidos en cada elección municipal general. En el artículo 13 "Reuniones del Concejo" se dispone que el Concejo podría cancelar una de las reuniones regulares mensuales por cuatro votos afirmativos. En el artículo 15 "Ordenanzas" se dispone que la adopción de ordenanzas, resoluciones y reclamaciones requerirá tres votos afirmativos y las ordenanzas de emergencia requieren cuatro votos afirmativos. En el artículo 19 "Administrador de la Ciudad", se dispone que el nombramiento requiere un voto afirmativo de cuatro quintas partes del Concejo y la excusa de asistir a una reunión del Concejo Municipal requiere el permiso de dos miembros o del Alcalde. En el artículo 24 "Procurador de la Ciudad" se dispone que la excusa de asistir a una reunión del Concejo Municipal requiere el permiso de dos miembros o del Alcalde. En el artículo 26 "Comisiones y Juntas Nombrables" se dispone que el nombramiento de personas para servir en Comisiones y Juntas será hecho por el alcalde sujeto a la confirmación por voto afirmativo de tres miembros del Concejo. La destitución de los Comisionados de los miembros de la Junta requeriría un voto afirmativo de tres de los Concejales y el artículo 40 de Contratos de Obras públicas, materiales y suministros dispone que el Concejo puede, mediante el voto afirmativo de cuatro de sus miembros, determinar que el trabajo puede realizarse de manera más económica o satisfactoria con mano de obra diurna, ya sea por empleados de la ciudad u otros, y puede proceder a realizar el trabajo sin mayor observancia de las disposiciones pertinentes del artículo 40 y dispone además que los contratos requeridos por una necesidad urgente para la preservación de la vida, la salud o la propiedad, pueden autorizarse mediante una resolución aprobada por el voto afirmativo de cuatro Concejales.

Los cambios entrarían en vigor y se implementarían en conjunto con las elecciones del 3 de noviembre de 2026 (artículo 12) y del 7 de noviembre de 2028 (artículos 6, 11, 13, 15, 19, 24, 26 y 40).

Un voto "sí" a la Iniciativa de Ley Z sería un voto para adoptar las diversas enmiendas a la Carta de la Ciudad de Pacific Grove, reduciendo el número de miembros del Concejo a cuatro con requisitos de votación consistentes.

Un voto "no" a la Iniciativa de Ley Z sería un voto en contra de la adopción de las enmiendas a la Carta de la Ciudad de Pacific Grove y la Carta seguirá siendo la misma.

Esta Iniciativa de Ley será efectiva si una mayoría (más del cincuenta por ciento [50 %]) de los votantes que voten sobre la Iniciativa de Ley votan a favor de ella.

/f/ Brian Pierik,
Abogado de la ciudad de Pacific Grove

Esta Iniciativa de Ley fue colocada en la boleta electoral mediante una resolución del Concejo Municipal y por la presente se presenta a los Funcionarios Electorales de conformidad con la sección 9280 del Código Electoral de California.